



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

**HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:**

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley, recibió, para estudio y Dictamen, la **Iniciativa de punto de Acuerdo para exhortar respetuosamente a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, tenga a bien analizar y darle el Trámite Legislativo conducente, a la Iniciativa que propone la creación de una Comisión Investigadora sobre la Situación Laboral que guardan Ex Trabajadores de la extinta empresa Hules Mexicanos, S.A., desincorporada por el Gobierno Federal por ser considerada No Prioritaria para el Estado, misma que se encuentra pendiente de resolver en esa Honorable Representación Popular desde el año 2007. Lo anterior por tratarse de un asunto que entraña la probable vulneración de Derechos Humanos de los citados Ex Trabajadores, promovida por los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de esta Sexagésima Tercera Legislatura.**

Al efecto quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61; y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 46, párrafo 1; 53, párrafos 1 y 2; 56, párrafos 1 y 2; 58; y 95, párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente:

**D I C T A M E N**



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## **I. Antecedentes**

La Iniciativa de mérito forma parte de los asuntos pendientes de dictaminar al concluir el período ordinario próximo pasado, los cuales por disposición legal han sido turnados a ésta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y Dictamen correspondiente.

## **II. Competencia**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley Sobre Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, párrafo 3, inciso c) del citado ordenamiento.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II de la Constitución Política local, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente Dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

### **III. Objeto de la acción legislativa**

La iniciativa en estudio tiene como finalidad enviar un exhorto a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con el objeto de llevar el análisis y procedimiento legislativo correspondiente a la iniciativa que propone la creación de una Comisión investigadora sobre la situación laboral de los ex trabajadores de una empresa desincorporada por el Gobierno Federal,

### **IV. Análisis del contenido de la Iniciativa**

Los promoventes de la acción legislativa indican que mediante escrito y anexos del 29 de enero del presente año, recibieron una petición de un grupo de ex trabajadores sindicalizados de la empresa paraestatal "Hules Mexicanos S.A.", ubicada en el corredor industrial de Altamira, a la altura del kilómetro 139 de la carretera Mante-Tampico, hoy en posesión de la iniciativa privada, específicamente de la empresa "Industrias Negromex S.A. de C.V. y/o NHUMO S.A. de C.V.

Exponen en el escrito antes mencionado los ex trabajadores mencionan que la ahora paraestatal Hules Mexicanos S.A., era una empresa petroquímica de la administración pública federal, la cual fue desincorporada y privatizada, y al efecto hacen constar que, aún y cuando se estableció formalmente a favor de los trabajadores de la extinta empresa un porcentaje de participación accionaria derivado de la venta de la misma, a la fecha no han sido notificados ni recibido utilidad alguna, aunado a que despido masivo de más de 500 trabajadores de la empresa de referencia, se realizó en un marco de total violación a sus derechos laborales, lo que afectó severamente su situación de vida, ya que muchos de ellos no pudieron enrolarse por su edad en un nuevo trabajo y por ello fueron dados de baja del Instituto Mexicano del Seguro Social, quedándose sin seguridad social y sin la posibilidad de pensionarse.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Puntualizan que a más de dos décadas de haberse suscitado este hecho, los ex trabajadores de referencia han seguido en pie de lucha, porque creen en la justicia social que tanto se pregona en el discurso político, porque creen que con la reforma constitucional del 2011 en materia de derechos humanos pueda trascender su caso, porque tienen la esperanza de que, al menos por humanidad, se les hará justicia.

Manifiestan que se trata de personas Tamaulipecas, hoy todas adultas mayores, que merecen todo nuestro apoyo y respeto, ya que como bien establece la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Tamaulipas, en su artículo quinto, tienen expresamente el derecho a un trato digno, a ser protegidas por el Estado y recibir el apoyo de las autoridades públicas, de ahí la obligación que tenemos como autoridad representativa de los intereses ciudadanos, de canalizar esta solicitud y hacer la gestión correspondiente.

Señalan que, con relación al presente asunto, el Diputado Federal Tamaulipeco Luis Alonso Mejía García, promovió en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, el 26 de abril del año 2007, una iniciativa de Punto de Acuerdo para crear una Comisión Investigadora sobre la situación laboral que guardan los ex trabajadores de la referida empresa, la cual tiene por objeto lo siguiente:

- a) Establecer la situación laboral que guardan los ex trabajadores de la extinta empresa Hules Mexicanos, S.A.*
- b) Precisar los términos en los que se dio la comercialización y desincorporación de la extinta empresa Hules Mexicanos, S.A. aprobada por el Gobierno Federal mediante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en relación a los trabajadores afectados.*
- c) Valorar la labor realizada por el Sindicato de Trabajadores de la Industria Química, Petroquímica, Carboquímica, Similares y Conexos de la República y su dirigente en ese entonces.*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*d) Decretar si se cumplió lo ordenado en la resolución señalada, y de ser cierto, si el porcentaje comentado y correspondiente a los trabajadores permaneció en el patrimonio de la empresa Negro Servía, S.A, o en su defecto en el de algún funcionario que conoció del asunto.*

Sin embargo, destacan que dicha iniciativa no prosperó y se encuentra pendiente de resolver en definitiva en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

En esa tesitura, puntualizan que por tratarse de ciudadanos Tamaulipecos, particularmente de habitantes del distrito que se representa, y sobre todo, por ser personas adultas mayores, las cuales buscan incansablemente que se les escuche y se les haga justicia, se tiene a bien promover esta iniciativa de punto de acuerdo, a la cual se anexa un expediente con copias de documentales oficiales relacionadas con este asunto, a fin de que se consideren como parte de esta acción legislativa, con el objeto de hacer un exhorto a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que atienda la iniciativa que sobre este asunto fue promovida en el año 2007 y que a la fecha se encuentra pendiente de resolver.

#### **V. Consideraciones de la Diputación Permanente**

Derivado del estudio realizado a la presente acción legislativa, se tiene a bien emitir las siguientes consideraciones:

En primer término se debe destacar que los derechos laborales de cualquier sector de nuestro país bajo ninguna forma deben ser menoscabados, y siempre se les debe otorgar la atención y solución que merecen.

En ese contexto, el objeto central del exhorto que nos ocupa, consiste en exigir el esclarecimiento de la afectación que sufrieron los trabajadores involucrados que fueron despedidos y liquidados entre los años 1988 a 1992 de la extinta empresa Hules Mexicanos, S.A.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Así lo motivan en su iniciativa al expresar que aún cuando han transcurrido más de dos décadas del mencionado suceso, nunca se cumplieron los acuerdos tomados en la liquidación de la empresa, citando, entre otras afectaciones, la siguiente:

*“Cuando se estableció formalmente a favor de los trabajadores de la extinta empresa un porcentaje de participación accionaria derivado de la venta de la misma, a la fecha no han sido notificados ni recibido utilidad alguna.”*

Además de lo anterior y de la manifestación de su dicho, mismo que se respalda en una serie de documentales en el que dejan ver su interés, los afectados expresan en su escrito que el despido masivo de más de 500 trabajadores de la empresa de referencia, se realizó en un marco de total violación a sus derechos laborales, lo que afectó severamente su situación de vida, ya que muchos de ellos no pudieron enrolarse por su edad en un nuevo trabajo y por ello fueron dados de baja del Instituto Mexicano del Seguro Social, quedándose sin seguridad social y sin la posibilidad de pensionarse.

Por otra parte, señalan que en fecha 26 de abril de 2007, el Diputado federal Luis Alonso Mejía García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, promovió una iniciativa mediante el cual se exhorta a la creación de una Comisión Investigadora sobre la situación laboral que guardan los ex trabajadores de la empresa Hules Mexicanos, misma que en su momento fue turnada a la Junta de Coordinación Política, sin que existan datos del trámite del citado asunto.

Al respecto, se hace del conocimiento de esta Diputación que dicha acción, a causa de la inactividad legislativa, se tuvo por precluida, razón por la que se determinó archivar como asunto total y definitivamente concluido. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el Reglamento de la Cámara de Diputados.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

En concordancia con lo antes expuesto, se colige que este Poder Legislativo local no puede ni debe menoscabar el derecho de petición y gestión de los trabajadores de la extinta empresa Hules Mexicanos, razón por la que se estima procedente ser partícipes de la petición y exhortar al homólogo Congreso de la Unión a través de la Cámara de Diputados, para que tengan a bien investigar a través de una comisión especial, la petición de los trabajadores aludidos.

Toda vez que la violación del derecho al trabajo y demás derechos humanos laborales en el país, es una problemática que afecta principalmente a los grupos en situación de vulnerabilidad y en edad laboral, como mujeres, adolescentes, personas adultas mayores, indígenas y migrantes, quienes se ven obligados a emplearse en trabajos inestables, se estima viable proteger y garantizar los derechos de quienes así lo requieren.

Lo anterior en un sentido amplio de garantizar, entendido esto como el deber de adoptar todas las medidas necesarias que permitan el goce pleno y efectivo de los derechos de todas las personas y de progresividad como una implicación en la que los Estados establezcan medidas que generen el reconocimiento, la garantía y la justiciabilidad de los derechos humanos.

Es importante resaltar que nuestro país ha ratificado importantes instrumentos como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), que protege el derecho al trabajo, y una medida para cumplirlo es gozar de condiciones de empleo y remuneración equitativas y satisfactorias para las y los trabajadores y sus familias (artículo 7°), a afiliarse a sindicatos y a la huelga (artículo 8°), y a la seguridad social (artículo 9°), entre otros.

Resulta oportuno destacar que los derechos humanos laborales son entendidos como todos aquellos que corresponden a mujeres y hombres que dependen de su trabajo, garantizándoles la posibilidad de desarrollarlo en condiciones dignas,



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

justas y equitativas. Para la Organización Internacional del Trabajo, los derechos humanos laborales son el conjunto de derechos vinculados al trabajo y, por ende, a las y los trabajadores.

Por lo tanto y derivado de la transformación que de manera constitucional se ha realizado en nuestro país en relación a los derechos humanos, nos encontramos ante el reto de garantizar el derecho al trabajo y a los derechos humanos laborales, que exigen la observancia y el cumplimiento absoluto de las normas nacionales e internacionales en la materia.

Por ello, reiteramos el llamado a las autoridades competentes para que respeten, protejan, promuevan y garanticen, con base en el principio de igualdad, el derecho al trabajo y los derechos humanos laborales, mismos que se deben atender a los derechos fundamentales en toda relación laboral.

Por todo lo anterior expuesto, y en su momento ante la falta de una intervención efectiva y progresiva del Estado para la justiciabilidad de los derechos humanos laborales de los trabajadores de la empresa Hules Mexicanos, se estima que no se debe dejar pasar la oportunidad para que este Poder Legislativo contribuya al esclarecimiento de los hechos sucedidos de los cuales se vieron gravemente afectados.

Nos encontramos ante el reto de exigir el respeto, la observancia y el cumplimiento de los derechos humanos, como un acto de justicia para quienes la exigen.

Por todo ello, se debe remitir el expediente que integra el presente Dictamen al Congreso de la unión para los efectos legales conducentes.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

En virtud de lo anterior, quienes integramos la Diputación Permanente, tenemos a bien someter a la consideración de este alto Cuerpo Colegiado, el presente dictamen, así como el siguiente proyecto de:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, exhorta respetuosamente a que la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, tenga a bien analizar, dar trámite legislativo y, en su caso, crear una comisión especial sobre la situación laboral que guardan ex trabajadores de la extinta empresa Hules Mexicanos, S.A., desincorporada del Gobierno Federal por ser considerada no prioritaria para el Estado, lo anterior por tratarse de un asunto que entraña la probable vulneración de derechos humanos de los citados ex trabajadores.

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

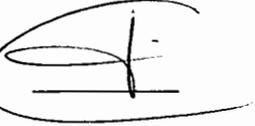
**ARTÍCULO SEGUNDO.** Con pleno respeto a la esfera competencial de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, se solicita tengan a bien informar a este Poder Legislativo Local sobre las acciones que emprendan en atención al presente Punto de Acuerdo.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los ocho días del mes de agosto de dos mil dieciocho.

**DIPUTACIÓN PERMANENTE**

	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. GLAFIRO SALINAS MENDIOLA PRESIDENTE		_____	_____
	DIP. ALEJANDRO ETIENNE LLANO SECRETARIO		_____	_____
	DIP. LUÍS RENE CANTÚ GALVÁN VOCAL		_____	_____
	DIP. ANA LIDIA LUÉVANO DE LOS SANTOS VOCAL		_____	_____
	DIP. MÓNICA GONZÁLEZ GARCÍA VOCAL		_____	_____
	DIP. MARÍA DE JESÚS GURROLA ARELLANO VOCAL		_____	_____
	DIP. ROGELIO ARELLANO BANDA VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, TENGA A BIEN ANALIZAR Y DARLE EL TRÁMITE LEGISLATIVO CONDUCENTE, A LA INICIATIVA QUE PROPONE LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN INVESTIGADORA SOBRE LA SITUACIÓN LABORAL QUE GUARDAN EX TRABAJADORES DE LA EXTINTA EMPRESA HULES MEXICANOS, S.A., DESINCORPORADA POR EL GOBIERNO FEDERAL POR SER CONSIDERADA NO PRIORITARIA PARA EL ESTADO, MISMA QUE SE ENCUENTRA PENDIENTE DE RESOLVER EN ESA HONORABLE REPRESENTACIÓN POPULAR DESDE EL AÑO 2007. LO ANTERIOR POR TRATARSE DE UN ASUNTO QUE ENTRAÑA LA PROBABLE VULNERACIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LOS CITADOS EX TRABAJADORES.